



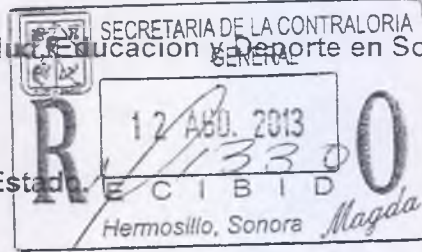
Hermosillo, Sonora a 29 de Julio de 2013

**Asunto:** Respuesta al informe de Auditoría Gubernamental, contenido en oficio No. S-1273 de fecha 26 de Junio de 2013.

2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte en Sonora."

ING. REYNALDO ENRIQUEZ OLIVARES

Encargado del despacho de la Contraloría General del Estado.  
PRESENTE.-



De conformidad con el Artículo 140 fracción V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de Auditoría No. S-1273/2013 de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

1. Observamos que la Secretaría de Salud Pública, no cuenta con Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente Actualizados y validados por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General; en consecuencia, el Portal de Acceso a la Información Pública, no se encuentra actualizado.

*Normatividad Violada:*

Artículos: 2, 143 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Quinto fracciones II y V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; 14 fracciones I y II de la Ley de Acceso a la información Pública del Estado de Sonora; 22 segundo y último párrafo de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Medidas de Solventación:*

Deberán actualizar los documentos anteriormente observados y remitirlos a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, dependiente de esta Secretaría de la Contraloría General, Unidad Administrativa encargada de validar dicho documento, además deberán implementar medidas de control para evitar su recurrencia. Turnar fotocopia del oficio de validación, así como de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del reglamento interior de la dependencia y posteriormente publicarse éste y los manuales de organización y de procedimientos en el Portal de Transparencia de la Dependencia, informándonos de ello para su verificación y seguimiento.



A. Se encontraba en proceso de recopilación de información al momento de la revisión.

B. Se envía oficio de la Dirección General de Planeación y Desarrollo donde informa que el reglamento se encuentra actualizado, quedando los Manuales de Organización y Procedimientos pendientes, ya que se encuentran en proceso de actualización porque todavía hay unidades administrativas que aun están trabajando en la actualización de sus Manuales Específicos, anexo oficio de medidas.

2. Personal de la Secretaría (56 trabajadores) recibe además de sus percepciones ordinarias, complementos de sueldo mensual por \$429,151, generando una erogación de \$3'433,208 de enero a agosto del presente año, mismas que son cubiertas con recursos ajenos al presupuesto de la dependencia, según recibos emitidos por Servicios de Salud de Sonora, sin haber justificación ni autorización por parte de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Cabe mencionar que 33 de ellos exceden los límites del tabulador oficial; de los cuales 9 con niveles sujetos al Acuerdo de Ahorro y Austeridad, no se les descuenta el 30% de dichas compensaciones a partir de agosto. Mediante oficio N° S-2099/2012 del 16-OCT-12 el titular de esta Secretaría solicitó información del total de percepciones por servicios personales que cada uno recibe y el origen de su recurso, sin que a la fecha del presente se haya proporcionado (Anexo 2).

**Nota:** Esta observación se retoma del Informe Parcial 2012 del 26 de Noviembre de 2012 y no se incluye en el importe observado final 2012 por corresponder al I informe parcial 2012.

*Normatividad Violada:*

Artículos: 2, 143, 150 y 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 26 fracción IV del Decreto presupuesto de Egresos del Estado de Sonora 2012; Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005; Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad Fracción II, (anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Remitir la información solicitada a esta Dependencia a la brevedad. Siendo el Titular de la Dependencia quien gire instrucciones por escrito para suspender de inmediato las percepciones provenientes de Servicios de Salud en su caso. dichos pagos deberán ser canalizados directamente a través del presupuesto de la dependencia y sujetarse a la normatividad indicada. Además, deberá de proporcionar el fundamento legal, las justificaciones y autorización respectiva en cumplimiento a dicha normatividad. Así como copia del escrito de cancelación girado por el titular de la Dependencia, para su seguimiento.





A. Se encontraba en proceso de recopilación de información al momento de la revisión.

B. Se anexa documento.

3. Detectamos que la plantilla de vehículos oficiales así como las bitácoras de servicios y mantenimiento proporcionadas no corresponde a los vehículos con los que cuenta físicamente la Secretaría de Salud, derivado de lo anteriormente descrito, Observamos que se realizaron gastos con cargo a su presupuesto por concepto de combustibles y refacciones por un monto de \$174,702 que no corresponden a los vehículos de la plantilla presentada y entregada. El detalle se presenta en Anexo 3.

*Normatividad Violada:*

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Informar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado, considerando que en lo sucesivo la erogación del presupuesto correspondiente a esa Dependencia por concepto de dotación de combustible y mantenimiento vehicular deberá de realizarse a vehículos oficiales adscritos a la Secretaría de Salud. Implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; Así mismo, proporcionar la bitácora de automóviles correspondientes a la plantilla de vehículos utilizados realmente por la Secretaría de Salud Pública para su revisión, sin perjuicio de que de su verificación se determinen nuevas observaciones que serán objeto de una nueva revisión; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

A. Por ajuste en el sistema se le envió parcialmente la plantilla faltando una parte al momento de la revisión.

B. Se anexa documentación, así como se refiere que la aplicación del gasto a los vehículos de protección contra riesgos sanitarios si afectan de manera directa el presupuesto de la dependencia ya que esta unidad depende de ella estructuralmente.



Secretaría de Salud Pública.  
Subsecretaría de Administración  
Oficio No. 302

4. Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta Deudores del Erario refleja un saldo pendiente de comprobar de \$ 172,583, con cargo al Dr. José Salvador Valenzuela Guerra, Director General de la Unidad Protección Contra Riesgos Sanitarios, detectándose que a la fecha de revisión no se ha realizado alguna gestión de cobro.

*Normatividad Violada:*

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción I, III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

*Recomendación:*

Deberán requerir y tramitar la comprobación del gasto y/o reintegro de los recursos a la(s) persona(s) que resulten responsables. Enviar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su análisis, copia fotostática de la documentación comprobatoria del monto correspondiente o en su defecto, las fichas de depósito o recibo de caja de la Secretaría de Hacienda del reintegro efectuado, así como la póliza de diario donde se refleja el abono al saldo señalado, para su seguimiento. En lo sucesivo, no se deberán entregar nuevamente recursos si estos no han sido comprobados o reintegrados tal y como lo establece la normatividad.

A. Se encontraba en proceso de integración la documentación.

B. Se anexa documentación comprobatoria.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION.

LIC. FRANCISCO EDMUNDO MUNGUIA VARELA.

C.c.p. C.P. Alma Gabriela Cubillas Rada. Director de Control y Enlace de la Secretaría de Salud Pública.  
Ccp. Minuta



**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
Edificio Sonora Nte. 1er nivel  
Comonfort y Paseo del Canal S/N Centro de Gobierno  
Tel. 108.45.00 Hermosillo, Sonora